

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora juez, le informo que el auto del 1 de julio de 2022 que siguió adelante la ejecución, ya se encuentra debidamente ejecutoriado.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia, a cargo de **INVERSIONES JC MEDELLÍN S.A.S** y a favor de la **AFP PROTECCIÓN S.A.**

Agencias en derecho:	\$ 530.000,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$ 530.000,00

Son en total por costas: **QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000,00).**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00533 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **INVERSIONES JC MEDELLÍN S.A.S**, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P

De otro lado, conforme el artículo 446 del C.G.P, se corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante día 14 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 143, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d2fb51005ffc35719117e4f0bfca4ce9021b7cee95d2ab2314a06998992036**

Documento generado en 25/08/2022 03:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>